



V. Apoyar al emprendimiento con procesos de incubación básica y especializada; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VI. Buscar fondeo para el desarrollo de nuevas empresas en el Municipio en instituciones privadas y públicas; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VII. Ayudar a emprendedores en procesos de innovación; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VIII. Apoyar en la coordinación de esfuerzos con la comunidad emprendedora; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

IX. Fungir como enlace en materia de ciencia e investigación para impulsar el desarrollo de espacios de investigación; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

X. Fomentar la investigación e innovación; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XI. Apoyar de manera directa o indirecta para crecimientos iniciales con financiamiento; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XII. Promover la innovación en el emprendimiento; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XIII. Impulsar programas de apoyo al espíritu emprendedor, motivando a la población a emprender de forma adecuada y formal. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XIV. Ayudar a las empresas que desean consolidar sus procesos de innovación tecnológica; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XV. Actuar en zonas del Municipio con necesidad desarrollo económico, fomentando y motivando el emprendimiento formal. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XVI. Fomentar la cultura de la innovación y emprendimiento de los jóvenes en edades tempranas; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XVII. Fomentar el intraemprendimiento e innovación en las empresas; y (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XVIII. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 94 ter. Competen a la Subdirección de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y la Empleabilidad: (Artículo Adicionado por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).



- I. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas en el desarrollo de sus capacidades a través de financiamiento, apoyos y otros esquemas que aporten a su integral crecimiento;
- II. Coordinar el acompañamiento técnico de las micro, pequeñas y medianas empresas a través de las diversas estrategias que implemente la dirección;
- III. Promover los esquemas de economía social;
- IV. Realizar capacitaciones de forma directa, o indirecta a través de terceros capacitados para desarrollar y mejorar la empleabilidad de las personas y la productividad de las empresas;
- V. Apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas informales a regularizar su situación legal;
- VI. Realizar estudios de forma directa o indirecta para conocer la situación de las capacidades que el sector productivo demande, siguiendo las disposiciones legales que apliquen;
- VII. Realizar programas que promuevan la disminución de la brecha digital en la población productiva;
- VIII. En coordinación con la Subdirección de Desarrollo Industrial, implementar estrategias y programas que ayuden a desarrollar la proveeduría local para la industria de exportación;
- IX. Coordinarse con instancias gubernamentales para fortalecer programas y proyectos de su competencia;
- X. Fomentar la vinculación y coordinación con todo ente privado, académico o social para lograr el desarrollo de las capacidades de las micro, pequeñas y medianas empresas y la empleabilidad de las personas;
- XI. Coordinar las actividades relacionadas con programas de bolsas de trabajo del Municipio o externas;
- XII. Realizar acciones orientadas al desarrollo de capacidades del talento e infraestructura y así fortalecer el ecosistema de desarrollo empresarial;
- XIII. Apoyar la agrupación, el desarrollo, vinculación y articulación de sectores especializados;
- XIV. Apoyar la aceleración de empresas para desarrollar sus capacidades;
- XV. Realizar estrategias y acciones que fomenten el salario digno, desde la perspectiva de mejorar la empleabilidad y la concientización del sector productivo para el otorgamiento de mejores salarios; y
- XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Económico y Competitividad.

Artículo 95. A la Dirección de Mantenimiento Urbano, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: